

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución
Número:
Referencia: EX-2018-15823638-GDEBA-DPCLMIYSPGP
VISTO el expediente Nº EX-2018-15823638-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante e cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 3.3 – Marcos Paz/AMBA", en el partido de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto Nº 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y un millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con treinta y seis centavos (\$31.194.679,36), a la que agregándole la suma de pesos trescientos once mil novecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$311.946,79) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con treinta y ocho centavos

(\$935.840,38) para la reserva establecida en la Ley № 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley № 6.021 y la suma de pesos trescientos once mil novecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$311.946,79) para embellecimiento (artículo 3º Ley № 6.174), hace un total de pesos de treinta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece con treinta y dos centavos (\$32.754.413,32), con un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-16043150-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-16813049-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-19261399-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley № 14.982, y mediante DOCFI-2018-19259458-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2018-16091758-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley de Obras Publicas Nº 6.021 y su Reglamentación, el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTRERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-18426769-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-17679399-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2018-18513112-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-19284379-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 3.3 – Marcos Paz/AMBA" en el partido de Marcos Paz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y un millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con treinta y seis centavos (\$31.194.679,36), a la que agregándole la suma de pesos trescientos once mil novecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$311.946,79) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con treinta y ocho centavos (\$935.840,38) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos once mil novecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$311.946,79) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos de treinta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece con treinta y dos centavos (\$32.754.413,32), con un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 525 - FF 11 - UG 525.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.